



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 356 - 2019 – MDC

Catacaos, 19 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 146-2019-PVL-MDC de fecha 25 de Noviembre de 2019, emitido por la Coordinadora del Vaso de Leche, el Informe N° 147-2019-PVL-MDC de fecha 26 de Noviembre de 2019, suscrito por la Coordinadora del Vaso de Leche, el Informe N° 5094-2019-MDC-SGL de fecha 06 de Diciembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 7422-2019-MDC/GA de fecha 09 de Diciembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N° 1946-2019-GPyP/MDC de fecha 11 de Diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 7512-2019-MDC/GA de fecha 12 de Diciembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N° 5237-2019-MDC-SGL de fecha 17 de Diciembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 00598-A-2019/MDC.GAJ de fecha 18 de Diciembre de 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que el Art.194 de la Constitución en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa”;

Que, según Informe N° 146-2019-PVL-MDC de fecha 25 de Noviembre de 2019 y el Informe N° 147-2019-PVL-MDC de fecha 26 de Noviembre de 2019, emitido por la Coordinadora del Vaso de Leche Sra. Nancy Icanaque Rivas, alcanza la Proyección Anual para la Adquisición de Insumos del Programa del Vaso de Leche teniendo en cuenta el precio histórico del Proceso de Adjudicación del año 2019, y con la Disponibilidad Presupuestal asignado para el Año Fiscal 2020, Esta proyección alcanza para una atención de 3844 beneficiarios con ración completa de ambos Insumos (59278 kg. Hojuelas de Trigo, Quinua, kiwicha y Mijo Fortificado con Vitaminas y Minerales), que haciendo a un monto de S/ 397,192.60 (Trescientos Noventa y Siete Mil Ciento Noventa y Dos con 60/100 Soles), a partir del mes de Enero a Diciembre 2020, días calendario por mes que es equivalente a 365 días de atención.

Que, el Informe N° 5094-2019-MDC-SGL de fecha 06 de Diciembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística, teniendo en cuenta lo solicitado por la Coordinadora del Vaso de Leche, alcanza adjunto el cuadro comparativo del estudio de mercado realizado para la Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche año 2020. Este estudio contempla las cotizaciones con las características técnicas solicitadas por el área usuaria, el valor estimado asciende a S/ 956,634.20 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 20/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley.

Que, con Memorándum N° 7422-2019-MDC/GA de fecha 09 de Diciembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Administración, de conformidad con el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para la Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche año 2020, por el importe de S/ 956.634.20 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 20/100 Soles). Asimismo se recomienda que deberá tener en cuenta la Ley de Presupuesto Público para el ejercicio 2019 Ley N° 30879.

Que, el Informe N° 1946-2019-GPyP/MDC de fecha 11 de Diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 001687-2019-MDC-SGP de fecha 11 de Diciembre de 2019, señala que teniendo en cuenta el Marco Presupuestal autorizado y modificado, PCA del pliego del ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la Previsión Presupuestal para atender la adquisición de suministros del Programa Vaso de Leche año 2020: (59,278 kg. de hojuelas de trigo, quinua, kiwicha y mijo fortificado y 171,130 latas de leche entera) ascendente al monto de S/ 956,634.20 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 20/100 Soles), el mismo que deberá afectarse a la Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS.

Que, según Memorándum N° 7512-2019-MDC/GA de fecha 12 Diciembre de 2019 emitido por el Gerente de Administración estando a lo informado por el Sub Gerente de Logística mediante Informe N° 5094-2019-MDC-SGL de fecha 06 de Diciembre de 2019, solicita la Certificación Presupuestal para la Adquisición de Suministros del Programa Vaso de Leche año 2020, ascendente al monto de S/ 956.634.20 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 20/100 Soles), el mismo que deberá afectarse a la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS.





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, según Informe N° 5237-2019-SGL de fecha 17 de Diciembre de 2019 el Sub Gerencia de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación de conformidad con el Artículo 44° del Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Incisos 44.6 y Conformación del Comité de Selección mediante documento resolutivo, proponiendo a las siguientes personas para que lo conformen:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente CPC. Alfredo Morales Gonzales
DNI 03494824
Email amg1472@hotmail.com

Primer Miembro Gianinna Liliana Pariasca Simbron
DNI 15685300
Email glpariascas@gmail.com

Segundo Miembro Nancy del Pilar Icanaqué Rivas
DNI 02814279

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente Suplente Ing. Rommel Alfonso Jiménez Córdova
DNI 02896152
Email roaljico@hotmail.com

Primer Miembro Suplente Ing. Rosa Carolina Marroquín Parker
DNI 45908392
Email rosa.marroquin@municatacaos.gob.pe

Segundo Miembro Suplente Ing. Javier Eca Eche
DNI 40025059
Email xavi.exe@hotmail.com

Que, mediante Informe N° 00598-A-2019/MDC.GAJ de fecha 18 de Diciembre de 2019 el Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se cumpla con aprobar el Expediente de Contratación para la adquisición Insumos para el Programa del Vaso de Leche; ello en el monto de S/ 956,634.20 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 20/100 Soles),

Que, asimismo manifiesta que se declare procedente la solicitud de conformación del Comité de Selección para la Licitación Pública Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche; conforme a la Propuesta de la Sub Gerencia de Logística.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Expediente de Contratación para la adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche; ello en el monto de S/ 956,634.20 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 20/100 Soles), el mismo que deberá afectarse a la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS respectivamente.

ARTÍCULO 2°: CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE; conforme a la Propuesta de la Sub Gerencia de Logística, en merito a lo expuesto en la parte considerativa, quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente CPC. Alfredo Morales Gonzales
DNI 03494824
Email amg1472@hotmail.com

Primer Miembro Gianinna Liliana Pariasca Simbron
DNI 15685300
Email glpariascas@gmail.com

Segundo Miembro Nancy del Pilar Icanaqué Rivas
DNI 02814279

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente Suplente Ing. Rommel Alfonso Jiménez Córdova
DNI 02896152
Email roaljico@hotmail.com

Primer Miembro Suplente Ing. Rosa Carolina Marroquín Parker
DNI 45908392
Email rosa.marroquin@municatacaos.gob.pe

Segundo Miembro Suplente Ing. Javier Eca Eche
DNI 40025059
Email xavi.exe@hotmail.com

ARTÍCULO 3°: Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 2° ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 2° y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional (www.municatacaos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.